Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023

Ingeniero
CARLOS MONTAÑO BARRANTES
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico
Gobernación de Cundinamarca
Atte. Ing. María Marcela Castro
Supervisora contrato SCDE-LP-232-2022,

Señores
EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S
NIT No. 900.953.986-0
Interventoría.
Atte. Yolima del Roció Torres Mora
Representante Legal
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación nos permitimos solicitar se autorice y tramite modificación de la ***CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,*** del contrato No. **SCDE-LP-232-2022,** suscrito entre **EMBRIOVET S.A.S** y el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, para lo cual exponemos los siguientes antecedentes y consideraciones:

- Que el 17 de agosto de 2022 se emitió el Acto Administrativo de adjudicación del proceso de Licitación Pública **SCDE-LP-002-2022**, mediante Resolución No. 004 de 2022, al proveedor **EMBRIOVET S.A.S**, identificado con NIT. 900.570.293-0, representada legalmente por el señor ALBERTO ROCHA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.880.935, por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.975.632.643), IVA INCLUIDO**, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y departamental, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.

- Que el 04 de octubre de 2022 se suscribió entre el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento y el representante legal de **EMBRIOVET S.A.S**, el contrato No. **SCDE-LP-232-2022**, cuyo objeto se constituyó para: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SISTEMAS GANADEROS BOVINOS DE CARNE, LECHE Y DOBLE PROPÓSITO, EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

- El contratista **EMBRIOVET S.A.S,** aportó la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades del estado decreto 1082 No. BY-1000029450 a favor de DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO por valor de **$83.385.482** y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. BY-100003545 por valor de **$7.152.470.**

- Desde la firma del contrato **EMBRIOVET S.A.S**, ha venido desarrollando la fase preparatoria para la ejecución y disponiendo de las capacidades financieras, legales, logísticas, técnicas y operacionales, así como invirtiendo recursos económicos para la adquisición y/o importación de Kits de inseminación, compra de maquinaria, compra de paquetes tecnológicos para actividades de pastoreo, importación y/o adquisición de termos para conservación de material seminal, y producción de material genético, así como semovientes para las actividades de suministro de pie de cría.

- Además, se han realizado inversiones en biotecnologías reproductivas (inseminación artificial o transferencia embrionaria) para que el pie de cría que se va a suministrar dentro del contrato cuente con las garantías respecto a su calidad genética, ya que los semovientes a entregar según su ficha técnica son animales producto de trabajo de inseminación artificial (IA), monta natural controlada (MN) o transferencia embrionaria (TE).

- **EMBRIOVET S.A.S**, ha propendido por el mantenimiento de las condiciones para la ejecución del contrato, con estas fases preparativas, mientras la entidad estatal adelantaba las acciones pertinentes para la contratación de la interventoría del proyecto y los respectivos ajustes ante el Sistema General de Regalías y diferentes sistemas y aplicaciones ante las cuales se debe mantener actualizado el proyecto.

- Que la presente solicitud se realiza con base en la necesidad de contar con la recuperación de parte de la inversión que actualmente se encuentra supeditada, además del tiempo ya transcurrido desde la firma del contrato, hasta el inicio y a partir de acá la debida ejecución. Tenemos en cuenta que desde la fase de participación en el proceso de selección contractual, conocemos las condiciones económicas del proyecto y el consecuente contrato, pero actualmente debe observarse que no se presentan las mismas condiciones y dinámicas económicas desde la época de formulación del proyecto, posteriormente la firma del contrato y 11 meses después de dicha firma, el inicio al que debemos sumarle los términos para la ejecución.

 Aunque se demostró la capacidad financiera y organizacional para la adjudicación del contrato, incluyendo la capacidad de endeudamiento, es de tener en cuenta que las condiciones crediticias, tasas de financiación, precios del mercado volatilidad de divisas, han cambiado constantemente en detrimento del consumidor final y difícilmente volverán a las condiciones de vigencias pasadas, ante lo cual se debe contar con recursos para hacer viable la ejecución sin que se incurra en una imposibilidad económica de seguir con la ejecución del contrato, con las consecuencias atinentes tanto a nosotros como contratistas, como para la entidad.

- Vale la pena indicar que la formulación del proyecto se efectuó desde el año 2020, el contrato se suscribió en octubre de 2022, y actualmente debemos poder ejecutar para contar con parte de los recursos invertidos, lo que genera una incursión en riesgos de orden financiero, buscando entonces poder contar con el flujo de recursos para el cumplimiento de las obligaciones, actividades y entregables del contrato.

Para nosotros como contratistas eran imprevisibles las dificultades para que la entidad pudiera dar inicio al contrato, pues asumimos riesgos diferentes ante la ejecución del contrato; sin embargo, no así ante inactividad, lo que nos lleva a la necesidad de contar con cierto flujo financiero, con base en actividades desarrolladas y entregables efectivamente dispuestos ante los beneficiarios del proyecto, por lo cual lo que se busca es una disminución del monto del primer pago, para hacer factible el desembolso de recursos bajo cantidades inferiores, pero que en todo caso no afecta la integridad del proyecto, pues nos encontramos demostrando la imposibilidad de ejecutar algunos ítems de forma paralela a unos que si pueden ser entregados actualmente, con lo que se verían impactados componentes importantes del contrato.

Para esto se propone que del monto del primer pago, resulte un pago menor, a su vez sobre cantidades específicas inferiores, solo afectando un primer y segundo pago, permaneciendo los demás desembolsos como inicialmente pactados. Es de tener en cuenta que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio.

Es de reconocer que también existen situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato que alteran la ecuación financiera del mismo, que deben ser asumidas para viabilizar la ejecución. Así mismo, con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y no hacer gravosa la situación de nosotros como contratistas, que se prevé mediante un pago por las acciones ejecutadas mediante bienes y servicios con los que se cuenta para ejecución inmediata.

- Que el 05 de septiembre de 2023 se suscribe el acta de inicio de al contrato **No. SCDE-LP-232-2022**, entre **ALBERTO ROCHA DÍAZ** representante legal de embriovet por el contratista, **MARIA MARCELA CASTRO RODRÍGUEZ**, supervisora por parte del Departamento, y **YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA**, representante legal de **EDUCACIÓN GOOGOL SAS**, por la interventoría.

- La **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO**: Numeral 6.1 establece:
 PRIMER PAGO: Por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.610.980.611) IVA INCLUIDO,** previa presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, aprobación de la interventoría y obligaciones específicas, donde conste lo siguiente:

 1. Haber realizado 22 eventos de socialización del proyecto.
 2. Realizar 110 servicios de formación en inseminación artificial y entrega de 110 kits de bioseguridad y de inseminación.
 3. Entrega de 22 termos para conservación de material seminal.
 4. Entrega de 8.800 pajillas de toros de razas de leche, carne y doble propósito.
 5. Realizar 440 visitas acompañamiento en manejo de pastoreo rotacional.

6. Realizar 440 acompañamiento en procesos de desarrollos biotecnología reproductivo
7. Entrega de 235 semovientes puros.

- A la fecha el contratista se encuentra realizando las reuniones de socialización y caracterización socioeconómica de la población a beneficiar, acompañamiento en manejo de pastoreo rotacional, y acompañamiento en procesos de desarrollos biotecnología reproductiva, y cuenta con 130 pie de cría genético listos para la entrega de acuerdo con las inversiones realizadas desde la firma del contrato.

- Se ha encontrado cambios en el listado de beneficiarios de acuerdo con fallecimientos, desistimientos, inhabilidades, no interés, entre otros, lo cual demora el proceso de las visitas de acompañamiento, pero en ningún caso con responsabilidad a cargo de nosotros como contratistas. Es de precisar que esperar al cumplimiento de estas actividades, afecta el pago por otras que efectivamente se pueden ejecutar y ser pagadas a la empresa contratista.

De acuerdo con lo anterior solicitamos sea modificada la forma de pago en su numeral 6.1 PRIMER PAGO, de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO. El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.975.632.643) IVA INCLUIDO**, serán pagados de la siguiente manera:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución mediante ***Cinco (05) pagos***, equivalentes a la sumatoria del valor unitario de los bienes entregados al Departamento, en donde cada pago deberá corresponder a los bienes y/o servicios real y efectivamente entregados o prestados al Departamento, de la siguiente manera:

6.1. **PRIMER PAGO:**

Por la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.063.815.018) IVA INCLUIDO**, previa presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, aprobación de la interventoría y obligaciones específicas, donde conste lo siguiente:

1. Haber realizado 22 eventos de socialización del proyecto.
2. Entrega de 5 termos para conservación de material seminal.
3. Entrega de 1.500 pajillas de toros de razas de leche, carne y doble propósito.
4. Realizar 50 visitas acompañamiento en manejo de pastoreo rotacional.
5. Realizar 50 acompañamiento en procesos de desarrollos biotecnología reproductivo
6. Entrega de 130 semovientes puros

6.2. SEGUNDO PAGO:

Por la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE ($1.547.162.477) IVA INCLUIDO**, previa presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, aprobación de la interventoría y obligaciones específicas, donde conste lo siguiente:

1. Realizar 110 servicios de formación de inseminación artificial y entrega de 110 kits de bioseguridad y de inseminación.
2. Entrega de 17 termos para conservación de material seminal.
3. Entrega de 5.100 pajillas de toros de razas de leche, carne y doble propósito.
4. Realizar 390 visitas acompañamiento en manejo de pastoreo rotacional.
5. Realizar 390 acompañamiento en procesos de desarrollos biotecnología reproductivo
6. Entrega de 105 semovientes puros.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita que el **SEGUNDO PAGO** establecido en la minuta del contrato ahora se determinara **TERCER PAGO**. Y asi sucesivamente hasta completar los cinco pagos.

Agradecemos la atención prestada, la aprobación y trámite que se dé al presente requerimiento, que se realiza con base en las previsiones de las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones internas del Departamento de Cundinamarca, y los pronunciamientos legales al respecto, para lo cual se solicita el trámite ante las instancias pertinentes.

Cordialmente

ALBERTO ROCHA DIAZ
C.C. No. 79.880.935
Rep. Legal EMBRIOVET S.A.S
900.570.293-0

ADRIANA ROMERO SANABRIA
Director administrativo – EMBRIOVET S.A.S.